

//vera, 22 de agosto de 2019

Resolución N.º 3311/19

VISTO: La apertura de ofertas presentadas en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 28/19 para Adquisición de luminarias para trabajos en redes de alumbrado público en el Barrio Artigas de la ciudad de Tranqueras.-

RESULTANDO: I) Que se presentaron 6 ofertas (empresas RAMALA SA, FORMAS SOLUCIONES INTELIGENTES SRL, SUDEL SA, FIVISA,GAMATECH SA y TESLIGHTS SA). La empresa Formas Soluciones Inteligentes SRL no envió muestra por lo que se la descalifica. Las demás empresas cumplieron con los requisitos formales del llamado-

II) Que se solicitó informe técnico a Div. Alumbrado Público sobre las características técnicas de las luminarias ofertadas, del cual surge que la luminaria ofertada por Sudel SA no cumple con el pliego.

III) Luego de efectuado dicho análisis y de que se realizara el estudio y evaluación de las ofertas conforme lo dispone el pliego de condiciones, la Comisión de Adjudicaciones, sugiere la adjudicación del presente llamado a las empresas Fierro Vignoli SA, por resultar la más conveniente de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego.-

CONSIDERANDO: Que la oferta cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, por lo que corresponde disponer la adjudicación respectiva, compartiendo en un todo la evaluación realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

ATENTO: A lo expuesto y a las facultades que le otorga la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE RIVERA R E S U E L V E

1°) **ADJUDÌCASE** la Licitación ABREVIADA **N° 28/19** para Adquisición de luminarias para trabajos en redes de alumbrado público a la

Empresa FIERRO VIGNOLI S.A. (FIVISA) la luminaria completa, al precio unitario de \$ 8.974,32 (pesos ocho mil novecientos setenta y cuatro con 32/100) impuestos incluidos, totalizando la suma de \$ 4.056.393 (pesos uruguayos cuatro millones cincuenta y seis mil trescientos noventa y tres), impuestos incluidos, las 452 luminarias completas.

- 2º) Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;
- **3°)** Cumplido notifiquese, y una vez firme, pase a División Adquisiciones para la expedición de las órdenes de compra correspondientes.